

BLOQUECACIQUE NUTIBARA**LUGAR Y FECHA**

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
26	09	2016		09:47 a.m.	02:03 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Formulación y Aceptación de los Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano		X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal15UNJYP	Ana Fenney Ospina Peña
Defensores	Lina Piedad Sierra Ariza, defensora suplente del postulado Diego Fernando Murillo
Representantes de Víctimas	María Clara Valderrama Alma Patricia Rincón Ramírez Lucía Gómez Gómez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez Luis Fernando Agudelo Gómez José Alfredo Zuluaga Quintero Carlos Eduardo Angulo Vivas Oscar Alberto Correa, Representante del IPC Germán Restrepo Ramírez (Contractual) Andrés Orozco Bohórquez (Forjando Futuros)
Ministerio Público 346 Delegado J y P	Andrés Armando Ramírez Gómez

VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
---------------------	--------------------------	----------

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión

09:47a.m.

00:01:18: Se instala la audiencia y la Sala deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no asiste, pues se encuentra en permiso y se sesiona por mayoría, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Luego, se procede a verificar la presencia de las partes e intervinientes. Sobre las víctimas, ver listado anexo.

00:09:39: Se presentan las personas encargadas en las salas instaladas en los municipios de San Carlos, donde hay 6 víctimas, en La Ceja hay 8 víctimas, en Tierralta hay 6 víctimas y en Montería y Valencia no hay víctimas, quienes asisten a través de videoconferencia.

00:15:16: La Sala explica el procedimiento de las audiencias, así: la Fiscalía culminará con la presentación de los patrones de criminalidad de homicidio, violencia basada en género y reclutamiento forzado. Luego, ésta continuará con la formulación de los cargos, y una vez terminado, en lo posible, el día lunes 3 de octubre de este año, se iniciará el Incidente de Reparación Integral el día martes 4 de octubre, y ese mismo día se informará la programación.

00:22:03: La Sala le concede la palabra a la doctora María Clara Valderrama, quien informa que las víctimas que ya fueron reconocidas en la sentencia del Bloque Cacique Nutibara preguntan si deben o no asistir a esta audiencia. La Sala informa que la sentencia contra los postulados del Bloque Cacique Nutibara ya se pronunció sobre la reparación y ya no procede en este caso. Sin embargo, ese hecho también se le atribuye a Diego Fernando Murillo se les informó sobre la audiencia y si quieren pueden asistir a las audiencias, pero la reparación ya se resolvió.

00:24:46: La Sala le concede la palabra a la Fiscal para que continúe la presentación del **patrón de homicidio del Bloque Héroes de Granada**.

00:24:50: La Fiscalía continua con la presentación de acuerdo al Informe No. 5-1197523 sobre los homicidios selectivos en el **Bloque Héroes de Granada**. De acuerdo a las víctimas la **motivación** es por **control social**, lo cual sucedió en 103 casos. La Sala le señala a la Fiscal que estos casos fueron presentados, se estaba haciendo referencia a unos casos imputables al Bloque Metro que no son imputables a Diego Fernando Murillo Bejarano.

00:27:33: Motivación de acuerdo a las víctimas: Por ser consumidor o expendedor de estupefacientes. Casos No. 345, 348, 354, 364, 365, 378, 379, 382, 383, 384, 389, 408, 414, 416, 418, 419, 420, 427, 447, 460 y 461.

00:30:57: Muestra representativa: Caso No. 354: Homicidio de Jhon Javier y Germán Alberto Bedoya Mejía. Resumen del hecho según la Fiscalía. Circunstancias del hecho y móvil según Entrevista de Blanca Leticia Bedoya Mejía del 18 de febrero de 2.011. Circunstancias según Confesión por Francisco Antonio Galeano Montaña, alias "Colero", en versión libre del 21 de junio de 2.010.

00:35:01: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano aceptó el hecho en versión del 19 de abril de 2.013, por línea de mando.

00:35:12: Caso No. 365: Homicidio de Álvaro Antonio Villegas Peláez y Fabio Alberto Hernández Pérez. Resumen del hecho según la Fiscalía. Circunstancias del hecho, móvil y boleta con advertencias suscrita por las AUC según Entrevista de María Rosalba López

Sánchez del 8 de julio de 2.010. Circunstancias y responsables, confesión del hecho de Luis Alfonso Sotelo Martínez, alias Jhon, versión del 11 de octubre de 2.012.

00:40:19: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano aceptó el hecho en versión del 19 de abril de 2.013, por línea de mando.

00:40:41: Caso No. 414: Homicidio de Reinel de Jesús Osorio Ríos y un hombre sin identificar. Resumen del hecho según la Fiscalía. Circunstancias del hecho y posteriores a éste y móvil según Entrevista de Gladys Stella Osorio Ríos del 18 de marzo de 2.009. Confesión del hecho por Julián Esteban en versión del 21 de noviembre de 1.998. Responsables y móvil según versión de Luis Alfonso Sotelo Martínez, alias Jhon. Confesión del hecho de Jhon Mario Carmona Ríos en versión del 2 de octubre de 2.012. Según éste, lo mostraron como muerto en combate.

00:50:17: La Sala le pregunta a la Fiscalía si este caso fue presentado en ejecuciones extrajudiciales realizadas por el ejército en el Oriente Antioqueño. La Fiscalía manifestó que sí fue incluido.

00:51:00: Motivación de acuerdo a las víctimas: Por haber cometido un delito o participado en él. Casos No. 312, 350, 359, 368, 369, 387,422, 433 y 464.

00:53:06: Muestra representativa: Caso No. 368: Homicidio de Weimar Alberto Román Maldonado y Eduardo Eugenio Pérez Osorio. Resumen del hecho según la Fiscalía. Circunstancias del hecho y móvil según Entrevista de Gilberto de Jesús Román Arango del 8 de julio de 2.010. Confesión del hecho por Julián Esteban Rincón, alias Polocho, del 28 de septiembre de 2.010. Confesión del hecho por Luis Alfonso Sotelo, alias Jhon, en versión del 12 de julio de 2.012.

00:59:04: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano aceptó el hecho en versión del 19 de abril de 2.013, por línea de mando.

00:59:17: Caso No. 464: Homicidio de Luis Alberto Zuluaga Gómez. Resumen del hecho según la Fiscalía. Circunstancias del hecho según Registro del hecho de Luz Mery Orozco López del 21 de junio de 2.009.

01:03:24: Motivación de acuerdo a las víctimas: por tener problemas con integrantes de las AUC. Casos No. 277, 312, 353, 356, 390, 410, 418, 421, 431, 435, 443, 446, 448, 449, 453, 454, 457 y 458.

01:06:14: Muestra representativa: Caso No. 410: Homicidio de Ligia del Socorro Ruíz Córdoba. Resumen del hecho según la Fiscalía. Circunstancias del hecho y móvil según Entrevista de Arcadio de Jesús Giraldo Torres del 14 de febrero de 2.013. Confesión del hecho por William Esteban Rendón, alias Polocho, en versión del 20 de noviembre de 2.008. Móvil y responsables según versión de Luis Alfonso Sotelo, alias Jhon, del 8 de marzo de 2.012.

01:13:30: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano aceptó el hecho en versión del 19 de abril de 2.013, por línea de mando.

01:14:25: La Sala informa que se perdió la conexión con EEUU, por lo que se hará un receso de 5 minutos.

Hora de finalización de la primerasesión

11:00a.m.

Hora de inicio de la segunda sesión

11:14a.m.

00:00:24: Una vez restablecida la conexión con EEUU, la Sala le concede la palabra a la doctora Alma Patricia Rincón quien se presenta y solicita a la Sala aclare a las víctimas sobre el patrón de Violencia Basada en Género. La Sala explica sobre el procedimiento de la audiencia y hace referencia a la presentación del patrón de Violencia Basada en Género, víctimas a quienes se les va a preservar su identidad, salvo que quieran hacer la audiencia reservada.

00:04:40: El Procurador presenta su nombramiento, pero la Sala le solicita que allegue su acreditación para este proceso más adelante.

00:05:38: La Sala le concede la palabra a la Fiscalía para que continúe con su presentación del **patrón de homicidio del Bloque Héroe de Granada. Motivación: por tener problemas con integrantes de las AUC.**

00:05:51: La Fiscalía continua con el Caso No. 421: Homicidio de Luis Enrique Botero Chica. Resumen del hecho según la Fiscalía. Circunstancias del hecho y móvil según Entrevista de Yelis Lorena Botero Orozco del 6 de octubre de 2.009. Confesión del hecho por Julián Esteban Rendón Vásquez en versión del 10 de junio de 2.010.

00:12:09: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano aceptó el hecho en versión del 19 de abril de 2.013, por línea de mando.

00:13:30: Caso No. 454: Homicidio de Rigoberto Flórez Franco. Resumen del hecho según la Fiscalía. Confesión del hecho por Julián Esteban Rendón Vásquez en versión del 20 de noviembre de 2.008 y por Luis Alfonso Sotelo Martínez en versión del 9 de marzo de 2.012.

00:16:56: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano aceptó el hecho en versión del 19 de abril de 2.013, por línea de mando.

00:17:36: Circunstancias del hecho y móvil según Entrevista de Martha Luz Osorio Osorio del 24 de noviembre 2.008.

00:19:33: Motivación de acuerdo a las víctimas: Por colaborar con las autoridades. Casos No. 363, 376, 380, 412 y 434.

00:21:10: Muestra representativa: Caso No. 380: Homicidio de Jesús María y Martín Emilio Ochoa Jaramillo. Resumen del hecho según la Fiscalía. Reunión de las AUC y móvil según Declaración de Evangelina Ochoa Rivera del 28 de junio de 2.004. Circunstancias del hecho y móvil según Entrevista de Martha Adela Carvajal Marín del 20 de noviembre de 2.008. Confesión del hecho por Francisco Antonio Galeano Montaña, alias Colero, en versión del 12 de agosto de 2.009.

00:29:48: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano aceptó el hecho en versión del 19 de abril de 2.013, por línea de mando.

00:30:17: Otras motivaciones de acuerdo a las víctimas: Casos No. 342, 351, 352, 358, 368, 369, 373, 374, 376, 377, 381, 388, 411, 413, 415, 426, 437 y 445.

00:34:17: Teniendo en cuenta que son motivos disímiles, la Fiscalía decidió presentar como **muestra representativa** el Caso No. 358: Homicidio de Samuel de Jesús Sánchez Agudelo y Luz Marleny Agudelo Mesa. Resumen del hecho según la Fiscalía. Móvil según Declaración de Norberto de Jesús Agudelo del 28 de julio de 2.003. Confesión del hecho por Francisco Antonio Galeano Montaña, alias Colero, en versión del 1 de marzo de 2.010.

00:39:30: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano aceptó el hecho en versión del 19

de abril de 2.013, por línea de mando.

00:39:41: Caso No.368: Homicidio de Jairo Eliecer Barrera Moncada. Resumen del hecho según la Fiscalía. Circunstancias del hecho, móvil y recibió amenazas mediante una carta según Entrevista Blanca Cecilia Espinosa Ortíz del 10 de junio de 2.009. Confesión del hecho por Francisco Galeano Montaña, alias Colero, en versión del 13 de agosto de 2.009.

00:45:54: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano aceptó el hecho en versión del 19 de abril de 2.013, por línea de mando.

00:46:13: Caso No. 413: Homicidio de María Eloina Chica Ocampo. Resumen del hecho según la Fiscalía. Circunstancias del hecho y móvil según Entrevista de Luz Mery Botero Chica del 6 de octubre de 2.009. Confesión del hecho por Julián Esteban Rendón Vásquez en versión del 17 de febrero de 2.010 y por Luis Alfonso Sotelo en versión de marzo de 2.012.

00:52:45: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano aceptó el hecho en versión del 19 de abril de 2.013, por línea de mando.

00:54:30: La Sala le advierte a la Fiscalía que en los casos informados según "otras motivaciones" hay unos casos que tienen relación con tierras y le pregunta si va a presentarlos, quien manifiesta afirmativamente.

00:56:40: Caso No. 381: Homicidio de Emma de Jesús Sánchez Agudelo. Resumen del hecho según la Fiscalía. Confesión del hecho por Francisco Antonio Galeano Montaña, alias Colero, en versión del 13 de agosto de 2.009. Circunstancias del hecho y móvil según Entrevista de Bibiana Lucía Agudelo Sánchez del 17 de mayo de 2.011.

01:02:00:Receso.

Hora de finalización de la segunda sesión

12:16m.

Hora de inicio de la tercera sesión

01:03 p.m.

00:00:24: La Sala le concede la palabra a la Fiscalía para que continúe con su presentación del ***patrón de homicidio del Bloque Héroes de Granada***.

00:00:33: La Fiscalía continua con la presentación de casos de acuerdo a **otras motivaciones según las víctimas**. Caso No. 351: Homicidio de Carlos Alberto Céspedes Álvarez. Móvil del hecho según la Confesión del hecho de Francisco Galeano Montaña. Móvil según Entrevista de Gladys Céspedes Álvarez.

00:04:15: Motivaciones según las víctimas: Por problemas al interior de la organización. Casos No. 344, 408, 409, 424, 441, 456 y 463.

00:05:18: Muestra representativa: Caso No. 344: Homicidio de Manuel Alejandro Cárdenas Gaviria. Resumen del hecho según la Fiscalía. Circunstancias del hecho y móvil según Entrevista Diana Patricia Gaviria Bedoya del 18 de enero de 2.011, quien declaró que la víctima pertenecía a la Banda Pecueca que pertenecía a las AUC y fue asesinado en la Arenera. Amenazas posteriores. Confesión del hecho por Deibis Ferney Vela Bohórquez, alias Saraviado, en versión del 2 de febrero de 2.010.

00:12:17: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano aceptó el hecho en versión del 19 de abril de 2.013, por línea de mando.

00:12:25: Caso No. 406: Homicidio Alejandro Restrepo Gómez y Angelo Francine Tangarife García. Resumen del hecho según la Fiscalía. Circunstancias del hecho y móvil según Entrevista de Marcela del Socorro Restrepo Gómez del 14 de abril de 2.008.

00:18:38: La Sala le solicita a la Fiscalía que aclare quién es Felipe, quien fue mencionado en la entrevista de Marcela del Socorro Restrepo. La Fiscalía informa que es Mauricio Alberto González Sepúlveda, quien era jefe de la Banda La Unión y fue postulado, pero luego excluido del proceso de Justicia y Paz.

00:22:45: La motivación según las víctimas: Por no reintegrarse a la organización: Casos No. 430 y 440.

00:23:12: La motivación según las víctimas: Por equivocación: Casos No. 349, 366, 417, 419, 459 y 462.

00:24:40: La motivación según las víctimas: Por negarse a ser reclutado: Casos No. 255, 344, 346 y 360.

00:26:07: Muestra representativa de esta última motivación: Caso No. 360: Homicidio de Jhon Sebastián Ruíz Ospina. Resumen del hecho según la Fiscalía. Circunstancias del hecho y móvil según Entrevista de Fredy Antonio Sánchez Ospina del 15 de abril de 2.011. Confesión del hecho por Francisco Antonio Galeano Montaña, alias Colero, del 1 de marzo de 2.010.

00:30:25: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano aceptó el hecho en versión del 19 de abril de 2.013, por línea de mando.

00:30:47: Control de recursos. La motivación por negarse a pagar la vacuna: Casos No. 361, 423, 425, 429 y 436.

00:31:42: La motivación por aparente vínculo con la subversión: Casos No. 255, 278, 428, 451, 452, 455 y 465.

00:32:46: Muestra representativa de esta última motivación: Caso No. 428: Giovanni de Jesús y Mónica María Agudelo García. Resumen del hecho según la Fiscalía. Móvil según Entrevista Horacio Antonio Agudelo Piedrahita 21 de enero de 2.010, quien también manifestó que llegaron con una lista que eran informantes de la guerrilla. Confesión de los hechos por Julián Esteban Rendón Vásquez, alias Polocho, en versión del 15 de febrero de 2.010, por Jhon Mario Carmona Rico, alias Chacho en versión del 2 de octubre de 2.012 y por Luis Alfonso Sotelo, alias Jhon, en versión del 8 de marzo de 2.012.

00:39:29: El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano aceptó el hecho en versión del 19 de abril de 2.013, por línea de mando.

00:39:44: La Fiscalía señala que en el informe se relacionan los casos donde las víctimas no conocen los motivos por los que fueron asesinados sus familiares. Casos No. 343, 347, 355, 362, 367, 370, 371, 372, 385, 386, 414, 432, 442, 444 y 459.

00:42:24: Comparación de las motivaciones entre las víctimas y los postulados respecto al aparente vínculo con la subversión, control social, desacato a normas, control de recursos y sin motivación.

00:44:12: Las prácticas del homicidio en el Bloque Héroe de Granada: Ajusticiamiento (10), homicidio antecedido de retención ilegal (31), homicidio múltiple de connotación (masacre) (33) y homicidio tipo sicariato (94).

00:46:40: Participación de las autoridades pública y muertes en combate.

00:47:02: El modus operandi del Bloque Héroes de Granada: Ejecuciones en vía pública (42), en residencia o domicilio (42), en establecimiento público (26) y ejecución extrajudicial (13).

00:49:09: Los elementos del modus operandi del Bloque Héroes de Granada: La línea del tiempo en los años 2.003 a 2.005, las armas utilizadas, medios de transporte, utilización de uniformes o prendas civiles, número de integrantes que participaron en el hecho, acciones previas al homicidio como seguimiento (161), amenazas (5) y retén ilegal (2), participación de las autoridades, lugar donde ocurrió el hecho, como campo abierto, residencia, establecimiento y vía pública,

00:52:53: Delitos conexos al homicidio: tentativa (12), secuestro simple (2), desplazamiento (1), extorsión (1), hurto (2) y tratos crueles inhumanos (1).

00:53:51: La Sala le solicita a la Fiscalía que aclare sobre los hechos de tortura y desaparición forzada. La Fiscalía manifiesta que la tortura está relacionada como tratos crueles y que posteriormente informara sobre la desaparición.

00:55:35: Lugar donde se cometió el hecho, rural y urbana.

00:56:04: Análisis de las víctimas y sus características: sexo, edad, ocupación u oficio y localidad de la víctima,

00:59:30: Teniendo en cuenta que la señal fue desconectada desde EEUU, se termina la audiencia y la Sala fija su continuación para el día de mañana a las 8:00 am, y se continuara con las conclusiones y el patrón de homicidio del Bloque Héroes de Tolová, sobre los casos de Violencia Basada en Genero y el reclutamiento de menores.

Hora de finalización de la tercera sesión

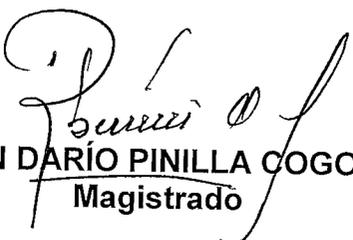
02:03p.m.

OBSERVACIONES

* La Sala fija el día de mañana, 27 de septiembre de 2.016 a las 8:00 ampara continuar la Audiencia de Formulación y Aceptación de los Cargos contra el postulado Diego Fernando Murillo Bejarano.

EVIDENCIAS

ÓRDENES


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado